



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA


N° 113-2020-MDI/A

Ilabaya, 12 de Noviembre del 2020


VISTO:

El Informe N° 1688-2020-MDI/GDES, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;




Que, de conformidad con el numeral 2.8) del Artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el servicio municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al Artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;



Que, con fecha 07 de enero del 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1297 – Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, en ese orden, el numeral 11.1) del Artículo 11° del citado Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que, son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor Responsable de la DEMUNA;



Que, mediante Acta Concurso CAS – Convocatoria N° 081-2020-MDI – PROGRAMA DE LA DEMUNA Y ADULTO MAYOR, ADSCRITA A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, de fecha 31 de julio del 2020, la Comisión Evaluadora declara ganador del CAS 01 Empleado Profesional (EP-C), a Mirian Agueda Rojas Mamani, señalando que el inicio del contrato es a partir del 03 de agosto del presente año;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1688-2020-MDI/GDES de la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque, Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la designación de la ABOG. MIRIAN AGUEDA ROJAS MAMANI, como Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ABOG. MIRIAN AGUEDA ROJAS MAMANI como DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 113-2020-MDI/A

Ilabaya, 12 de Noviembre del 2020

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Abog. Mirian Agueda Rojas Mamani, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines, y procedase a publicar en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GDES
GAF
GPP
URH
SG
INTERESADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lie. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

